



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79-2020-MDA/A**

Asunción, 28 de mayo de 2020.

### VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, mediante el cual se remite **EL FORMATO N° 07** - Formato de Solicitud de Aprobación de Bases con su correlativo 03-2020-MDA/UL, de fecha 27 de mayo de 2020, a través del cual el Responsable de la Unidad de Logística, solicita la Aprobación de los documentos de bases o expresión de interés de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2020-MDA/OEC** cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA EL AÑO 2020.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, de conformidad con los numerales 41.1 y 41.2 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; asimismo, que "tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, de conformidad con los numerales 47.3 y 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 48.1 del Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: **a)** La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; **c)** El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; **d)** La moneda en que se expresa la oferta económica; **e)** El sistema de contratación; **f)** La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; **g)** Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; **h)** El costo de reproducción; **i)** Los requisitos de calificación; **j)** Los factores de evaluación; **k)** Las instrucciones para formular ofertas; **l)** Las garantías aplicables; **m)** En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; **n)** Las demás condiciones de ejecución contractual; y, **o)** La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, con Formato N° 07 - Formato de Solicitud de Aprobación de Bases, con su numeración correlativa N° 03-2020-MDA/UL, el Responsable de la Unidad de Logística remite a la Gerencia Municipal para su aprobación el proyecto de bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2020-MDA/OEC**, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES**

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

**ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA EL AÑO 2020**, para su aprobación;

Que, en este sentido, corresponde aprobar las bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2020-MDA/OEC**, cuyo objeto de contratación es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA EL AÑO 2020**;

Con el visado de la Secretaria General, de la Gerencia Municipal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el documento del procedimiento de selección (bases) de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2020-MDA/OEC**, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA EL AÑO 2020**;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la remisión de las Bases debidamente aprobadas al Responsable de la Unidad de Logística, a efectos de realizar la convocatoria correspondiente y adopción de las acciones que sean de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



LAVO/ljcm  
C.c. Archivo  
G.M.  
U.L.  
A.J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN

Logística

**RECIBIDO**

Reg. N°            Folios 03

Fecha 28/05/20 Hora 9:00am.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

**RECIBIDO**

Reg. N°            Folios 03

Fecha 02-06-20 Hora 9:54

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN

**RECIBIDO**

Reg. N°            Folios 03

Fecha 28/05/20 Hora 09:00 Am

